RESOLUCIÓN No. 029
(09 de mayo del 2022)

"Por medio de la cual se adoptan las escalas de viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y contratistas del SETP TRANSFEDERAL S.A.S."

EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA – SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto N°113 del 2020 expedido por el Alcalde Municipal (E) y los Estatutos de la entidad, y:

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, los servidores públicos en ejercicio de la función administrativa deben ser enviados en comisión de servicios para ejercer las funciones propias del empleo, por lo cual, se hace necesario adoptar en lo pertinente el Decreto Nacional N°460 del 29 de marzo de 2022 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública *"Por el cual se fijan escalas de viáticos"*.

Que para el normal desarrollo de las actividades del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. se hace necesario el eventual desplazamiento de funcionarios y contratistas de la entidad, a lugares diferentes a la sede habitual.

Que el artículo segundo de dicho acto administrativo, prevé que "*Los organismos y las entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior*".

Así mismo, el inciso segundo de la citada norma, dispone que *"Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad"*, y para el caso de contratistas, estos serán autorizados siempre y cuando tengan prevista tal situación en el clausulado del contrato.

Por lo anterior, se hace necesario adoptar y fijar la escala de viáticos y gastos de viaje de funcionarios y contratistas de la entidad.

RESOLUCIÓN No. 029
(09 de mayo del 2022)

"Por medio de la cual se adoptan las escalas de viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y contratistas del SETP TRANSFEDERAL S.A.S."

De acuerdo con lo descrito,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las escalas de viáticos para funcionarios y los gastos de viaje para contratistas del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. (cuando así se estipule en su contrato), de acuerdo con la siguiente tabla:

COMISIONES Y AUTORIZACIONES DE VIAJE EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
DE	$ 0	A	$ 1.317.596	HASTA	$ 119.503
DE	$ 1.317.597	A	$ 2.070.476	HASTA	$ 163.323
DE	$ 2.070.477	A	$ 2.764.819	HASTA	$ 198.167
DE	$ 2.764.820	A	$ 3.506.799	HASTA	$ 230.588
DE	$ 3.506.800	A	$ 4.235.186	HASTA	$ 264.787
DE	$ 4.235.187	A	$ 6.387.301	HASTA	$ 298.863
DE	$ 6.387.302	A	$ 8.927.247	HASTA	$ 363.014
DE	$ 8.927.248	A	$ 10.599.866	HASTA	$ 489.708
DE	$ 10.599.867	A	$ 13.048.829	HASTA	$ 636.612
DE	$ 13.048.830	A	$ 15.778.536	HASTA	$ 770.045
DE	$ 15.778.537	EN ADELANTE		HASTA	$ 906.844

COMISIONES Y AUTORIZACIONES DE VIAJE AL EXTERIOR

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR						
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES		
				CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MÉXICO Y ARGENTINA
DE	$ 0	A	$ 1.317.596	HASTA 80	HASTA 100	HASTA 140

RESOLUCIÓN No. 029
(09 de mayo del 2022)

"Por medio de la cual se adoptan las escalas de viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y contratistas del SETP TRANSFEDERAL S.A.S."

DE	$ 1.317.597	A	$ 2.070.476	HASTA 110	HASTA 150	HASTA 220
DE	$ 2.070.477	A	$ 2.764.819	HASTA 140	HASTA 200	HASTA 300
DE	$ 2.764.820	A	$ 3.506.799	HASTA 150	HASTA 210	HASTA 320
DE	$ 3.506.800	A	$ 4.235.186	HASTA 160	HASTA 240	HASTA 350
DE	$ 4.235.187	A	$ 6.387.301	HASTA 170	HASTA 250	HASTA 360
DE	$ 6.387.302	A	$ 8.927.247	HASTA 180	HASTA 260	HASTA 370
DE	$ 8.927.248	A	$ 10.599.866	HASTA 200	HASTA 265	HASTA 380
DE	$ 10.599.867	A	$ 13.048.829	HASTA 270	HASTA 315	HASTA 445
DE	$ 13.048.830	A	$ 15.778.536	HASTA 350	HASTA 390	HASTA 510
DE	$ 15.778.537	EN ADELANTE		HASTA 440	HASTA 500	HASTA 640

Parágrafo Primero: Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

Parágrafo Segundo: No se autorizará el pago de gastos de desplazamiento a contratistas que no tengan prevista tal situación en el clausulado del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: La liquidación de los viáticos y gastos de viaje se realizará con las tarifas señaladas en el artículo anterior de acuerdo al número de días de la comisión o autorización de desplazamiento, y bajo los siguientes parámetros:

a) Un día que no se requiera pernoctar equivale al 50% de la tarifa diaria.
b) Un día pernoctado equivale al 100% de la tarifa diaria.

ARTÍCULO TERCERO: La solicitud de comisión o gastos de desplazamiento al interior del país deberá radicarse con una antelación de tres (3) días para la respectiva revisión y aprobación. En caso de efectuarla en menos tiempo, se deberá justificar las causas del imprevisto. Esto no aplica para el Gerente de la Entidad. En todo caso, no podrá autorizarse el pago de viáticos y gastos de viaje sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes.

La solicitud de comisión o gastos de desplazamiento al exterior deberá radicarse con una antelación de diez (10) días para la respectiva revisión y aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: La comisión o autorización de desplazamiento y el pago de viáticos o gastos de viaje se realizará mediante acto administrativo suscrito por el Gerente de la entidad.

RESOLUCIÓN No. 029
(09 de mayo del 2022)

"Por medio de la cual se adoptan las escalas de viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y contratistas del SETP TRANSFEDERAL S.A.S."

Parágrafo Primero: La comisión de servicios al exterior para el Gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. será autorizada mediante acto administrativo suscrito por el presidente de la Junta Directiva de la entidad.

Parágrafo Segundo: Si en desarrollo de una visita se considera necesario ampliar el término de la misma, esta modificación debe ser autorizada por el Gerente o por el presidente de la Junta Directiva de la Entidad, según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: Las comisiones o autorizaciones de viaje deberán ser legalizadas por el funcionario (s) y/o contratista (s), respectivamente, una vez obtengan el certificado de permanencia. Junto con los documentos de legalización, los funcionarios deberán radicar el informe de comisión y los contratistas el informe de autorización de desplazamiento, mediante los cuales se detallan las actividades desarrolladas de acuerdo al objeto de la comisión de servicio.

ARTÍCULO SEXTO: Si por causas ajenas a la voluntad del funcionario o contratista no se realiza o se aplaza el viaje, deberá ser informado inmediatamente por correo electrónico a la Gerencia y al área administrativa y financiera de la Entidad para tramitar el no cobro del tiquete ante la empresa de transporte respectiva. Los viáticos o gastos de desplazamiento pagados y no utilizados deberán ser reembolsados a la entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Entidad no reconocerá los gastos de transporte cuando los comisionados decidan por su voluntad transportarse en vehículos de propiedad; tampoco se reconocerá el pago de combustible ni peajes.

ARTÍCULO OCTAVO: No habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje cuando el otorgamiento de la comisión o la autorización de desplazamiento obedezca a invitaciones de entidades públicas o privadas del orden nacional o internacional y los gastos sean asumidos por dichas entidades. El pago será parcial cuando dichas entidades asuman de manera parcial los viáticos o gastos de viaje.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones en contrario.

Dado en la ciudad de Neiva (Huila) a los nueve (09) días del mes de mayo del 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RESOLUCIÓN No. 029
(09 de mayo del 2022)

"Por medio de la cual se adoptan las escalas de viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y contratistas del SETP TRANSFEDERAL S.A.S."

JUAN CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA
GERENTE SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Anexo: Decreto No. 460 del 29 de marzo del 2022 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Proyectó: Karenth Julieth Falla Ninco
Contratista Administrativa

Revisó: Lucy Norelly Loaiza Velásquez
Contratista Líder Administrativa y Financiera

Revisó: Daniela Rivera García
Contratista Líder Jurídico y Contratación